

**SERVICIO DE PATROCIO JUDICIAL EN MATERIA
LABORAL – EJECUCIÓN LAUDO ARBITRAL**

1. ÁREA USUARIA

Sección de Procesos Laborales de la Sub Gerencia Asuntos Procesales de la Gerencia Legal.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objeto el Servicio de patrocinio judicial en materia laboral en un proceso de Cumplimiento de Laudo.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

Mantener una adecuada asesoría legal y defensa de los intereses del Banco para buscar obtener un resultado favorable al Banco en el proceso de Cumplimiento de Laudo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá realizar con eficiencia y eficacia la defensa de los intereses del BN en el proceso de Amparo contra Resolución Judicial, tercerizando parte de la carga procesal, atenuando con ello el riesgo de incremento de pérdidas económicas y de reputación.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI

La contratación se alinea al objetivo Estratégico 4: Mejorar la experiencia del cliente.

6. CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-CUBSO

Se precisa el Código CUBSO: 80121707-00375465

7. ANTECEDENTES

No corresponde.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del Servicio:

La prestación del servicio comprende el patrocinio y defensa integral de la defensa de los intereses del Banco ante todas las instancias judiciales, que incluye (sin ser excluyente) lo siguiente: recursos impugnatorios, participación en diligencias judiciales (informe oral, vista de la causa, entre otros) y todos aquellos actos procesales que salvaguarden el derecho del Banco. Asimismo, incluirá la atención de consultas (por cualquier medio), reuniones de trabajo e informes que sean solicitados por el área usuaria.

ACTIVIDADES:

1. Efectuar la revisión y evaluación de los antecedentes documentales del proceso, los mismos que tienen carácter confidencial para todos los efectos debiendo presentar el informe integral de diagnóstico, contingencias y recomendaciones.
2. Elaborar y presentar los informes que sean solicitados en los plazos que se establezcan¹, los que podrán estar relacionados al diagnóstico, evaluación, estrategia de defensa y/o recomendaciones.

¹ El plazo que se otorgará al Contratista no será menor a veinticuatro (24) horas.



11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento

EXPERIENCIA:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de patrocinio en procesos judiciales constitucionales y/o laborales, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Abogado titulado y colegiado, acreditar con copia del título.
Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.
- Con especialidad en materia de derecho laboral y/o derecho constitucional, demostrable con copia de certificados y/o constancias de estudio.
Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.
- Con experiencia en asesoría legal y/o patrocinio en derecho laboral (colectivo o individual) a entidades privadas y/o públicas, manejo de conflictos laborales y/o procesos laborales, no menor de 10 años.
Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

12. VISITA TÉCNICA

No corresponde.

13. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:



directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

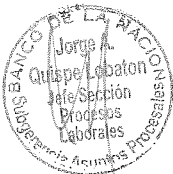
No corresponde.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará desde recibida la Carta de Aprobación hasta la conclusión definitiva y archivamiento del proceso judicial, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Prestación del servicio de manera remota y/o presencial-este último si se requiere, en la ciudad de Lima.



20. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada, previa conformidad de la Sección de Procesos Laborales de la Sub Gerencia de Asuntos Procesales, en **Soles (S/)** y en **(6) pagos (s)**, conforme a la siguiente distribución:

1° Entregable: Informe de evaluación de estrategia y reforzamiento. Pago del 25% del monto contratado. Plazo 10 días calendarios de recibida la carta de aprobación.

2° Entregable: Asistencia de audiencia de juzgamiento. Pago el 15% del monto contratado. Plazo 01 día calendario, según programación de instancia judicial de primera instancia.

3° Entregable: Cargo de presentación del recurso de apelación de la sentencia primera instancia, de ser desfavorable al BN en todo o en parte. De ser favorable al BN, el Informe que dé cuenta del contenido y fundamentos de la sentencia y del recurso de apelación de la otra parte. Pago el 15% del monto contratado. Plazo 03 días calendarios de notificada la sentencia de primera instancia.

4° Entregable: Asistencia de vista de causa, de llegar a segunda instancia por cualquiera de las partes. Pago el 15% del monto contratado. Plazo (1) día calendario, según la programación de la instancia judicial de segunda instancia

5° Entregable: Cargo de presentación del recurso de casación contra la sentencia de vista, de corresponder. Pago el 15% del monto contratado. Plazo 10 días calendarios de notificados la sentencia de vista.

6° Entregable: Asistencia de Vista de causa en la Sala Suprema, de corresponder. Pago el 15% del monto contratado. Plazo 1 día calendario, según programación de instancia judicial de segunda instancia.

En el supuesto que el proceso concluya por conciliación y/o acuerdo extrajudicial, se pagará el saldo de la carta de aprobación por la asesoría legal en el cierre e implementación del acuerdo (redacción de los términos del acuerdo, presentación del acuerdo para validación, informar cumplimiento, etc.), previa presentación de un Informe que, de cuenta de las gestiones realizadas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

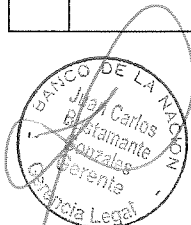
Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.



24. OTRAS PENALIDADES:

Además, se establecen las siguientes penalidades fijadas de manera objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y que no afectan el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1)	Incumplimiento de presentación de recursos impugnativos dentro de los plazos establecidos o presentarlo con evidente insuficiencia argumental.	80% UIT, sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores daños y perjuicios ocasionados.	Supervisión a cargo de la Sección de Procesos Laborales de la Sub Gerencia de Asuntos Procesales. Se verificará con la revisión del falso expediente y/o del expediente obrante en las a en las instancias judiciales y administrativas; así como de cualquier otro soporte digital que garantice la confiabilidad de la información. Se notificará la penalidad a la dirección fijada por el contratista y/o vía correo electrónico.
2)	Por no ejercer la defensa oportuna (contestación de la demanda, formular excepciones, defensas previas, entre otros).	50% de la UIT; sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores daños y perjuicios ocasionados.	Supervisión a cargo de la Sección de Procesos Laborales de la Sub Gerencia de Asuntos Procesales. Se verificará con la revisión del falso expediente y/o del expediente obrante en las a en las instancias judiciales y administrativas; así como de cualquier otro soporte digital que garantice la confiabilidad de la información. Se notificará la penalidad a la dirección fijada por el contratista y/o vía correo electrónico.
3)	Por no participar en las diligencias judiciales, y arbitrales, como audiencias, informes orales, entre otros.	50% de la UIT; sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores daños y perjuicios ocasionados.	Supervisión a cargo de la Sección de Procesos Laborales de la Sub Gerencia de Asuntos Procesales. Se verificará con la revisión del falso expediente y/o del expediente obrante en las a en las instancias judiciales y administrativas; así como de cualquier otro soporte digital que garantice la confiabilidad de la información. Se notificará la penalidad a la dirección fijada por el contratista y/o vía correo electrónico.



26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

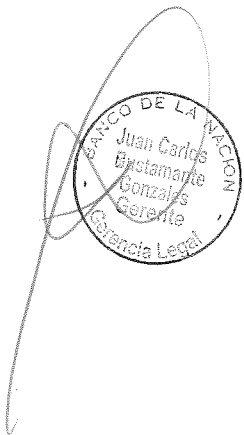
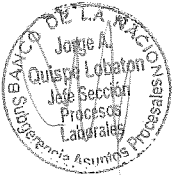
27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



[Handwritten Signature]

JORGE A. QUISPE LOBATON
FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA
Sección Procesos Laborales